UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA " UMECIT "

Decreto Ejecutivo No. 575 de 2004

En virtud de la autorización que le confiere la Ley y su propio reglamento
Hace constar que:

Julio César Azerbe

Ha cursado y aprobado el plan de estudios en ***Educación Física y Entrenamiento Personal,*** *a nivel de Licenciatura cuya resolución es la* ***ECTF-13-2014*** *y cumplido con los requisitos académicos legales por tanto le confiere el título de:*

Licenciado en Educación Física y Entrenamiento Personal

En fe de lo cual se le concede tal grado con los honores, derechos y privilegios respectivos y se expide este diploma que lo acredita como tal en la ciudad de Panamá *a los* 13 *días del mes de* marzo *del año* 2020 .

JOSÉ ALBERTO NIETO
Rector Umecit

CLAUDIA MARCELA RUEDA OSSA
Vicerrectora General

SECRETARÍA GENERAL

Identificación Personal: 14.022.004 No. de Diploma Serie: 15181 Tomo No. 4

REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Britania Montenegro Bonilla**
3. quien actúa en calidad de **Secretaria General**
4. lleva el sello/timbre de **Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá**
6. el día **22 de julio de 2020**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2020-248367-494243**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Gretel Bonilla

Gretel Kabeth Bonilla
CERTIFICADOR

N. 497408

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

020414 01 NOV 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que JULIO CESAR AYERBE, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 14622664, presentó para su convalidación el título de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENAMIENTO PERSONAL, otorgado el 13 de marzo de 2020, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-158499.

Que el convalidante allega certificación de Prácticas Educativas y Pedagógicas, con la cual se demuestra una equivalencia de créditos u horas de práctica, expedida por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, en cumplimiento al artículo 2° numeral 10 de la Resolución 010687 de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: “Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título.” (…) “El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (…) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación.”

Que el día 28 de agosto de 2023 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENAMIENTO PERSONAL, otorgado el 13 de marzo de 2020, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, a JULIO CESAR AYERBE, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 14622664, como LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Andrelly Carvajal Bedoya
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Gimnasio Central de Cali

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento del Val del Cauca, según Resolución No. 0111 del 6 de Marzo de 1996.

Confiere a:

Julio Cesar Castro Ayerbe

C. C. No. 14.622.664 de Cali

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Niv de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes.

Anotado al Folio 10-41 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 015

Rector

Secretario

135486

Dado en Santiago de Cali, a 13 de Julio de 2002

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de

CENTRO DE DIPLOMAS - CALI - COD. 680

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
22-03-2019	25-04-2019	333300412619

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: JULIO CESAR AYERBECASTRO AYERBE

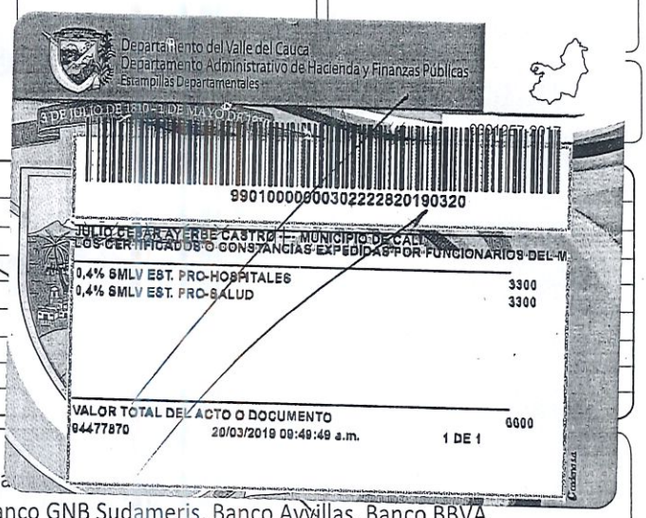
CORREO ELECTRONICO:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
CC	14622664			

ORGANISMO: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL
069	PROCULTURA MUNICIPAL



NOTA

Puede realizar el pago en efectivo en las oficinas ubica
Banco de Bogotá, Banco Itaú, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, Banco Avvillas, Banco BBVA, Banco Popular, Banco Davivienda o Bancoomeva.

BANCO DE OCCIDENTE 4437 794
4,100.00 EF

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300412619





MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PEDAGOGICO
GRUPO DE INSPECCION Y VIGILANCIA
CERTIFICA QUE:
GIMNASIO CAMPIL DE CALI
CUENTA CON RECONOCIMIENTO OFICIAL Sí
RESOLUCION Nº 0111 FECHA DE EXPEDICION MARZO 96
LA CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE
FIRMA EN SANTIAGO DE CALI 02 04 2019
DIA MES AÑO
FIRMA AUTORIZADA
Francisned Echeberry Alvarez
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Inspeccion y Vigilancia
Secretaria de Educación Municipal
de Santiago de Cali

501949 9RYCPD

Acta de Grado

Gimnasio Central de Cali

Inscripción S.E. 0011
DANE 376001-00000

En Santiago de Cali Valle, a los 13 días del mes de Julio del año 2002, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del

Gimnasio Central de Cali

Institución aprobada en el Nivel de Bachillerato Semestralizado promoción flexible Académico autorizada por la Secretaría de Educación Departamental , para otorgar el Título de:

Bachiller Académico

según Resolución No. 0111 del 6 de Marzo de 1996 hasta nueva visita
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Julio César Castro Ayerbe

C.C. No. 14.622.664 de Cali

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 015 de fecha 13 de Julio de 2002 que consta de 41 estudiantes que comienza con el nombre.de:

Luis Fernando Arroyave Toro

y se cierra con el nombre de:

Myriam Zapata Medina

Firmada y Sellada por **Pedro Moreno Mora** (Rector)
y **Carolina Rojas Ramírez.** (Secretaria)
Dada en Santiago de Cali Valle, a los 13 días del mes de Julio de 2002

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.
Firmada y Sellada

GIMNASIO CENTRAL DE CALI VALLE RECTORIA

Rector
C.C. No. 12.973.789 de Pasto

GIMNASIO CENTRAL DE CALI SECRETARIA GENERAL

Secretaria
C.C. No. 67.020.943 de Cali

Diploma No. 135486

CENTRO DE DIPLOMAS - CALI -